

ANEXO IX

TRAMOS LIBRES DENTRO DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Solo se consideran tramos libres dentro de la zona truchera los citados en el anexo X en los que se autoriza la pesca en la modalidad de "captura y suelta".

Se consideran tramos libres dentro de la zona no truchera, todos aquellos que no tienen la consideración de vedado o acotado.

ANEXO X

TRAMOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN LOS QUE LA ÚNICA MODALIDAD DE PESCA PERMITIDA ES LA PRÁCTICA DE LA CAPTURA Y SUELTA

(Considerando lo contemplado en el art. 25 y normativa en vigor sobre especies exóticas invasoras)

Subcuenca del Jarama

- Río Jarama:
 - Desde el nacimiento del río Jarama hasta la confluencia del arroyo de las Huelgas, en el límite de la zona truchera, considerándose **tramo libre truchero** desde el 1 de mayo hasta el fin de la temporada truchera, según lo definido en el artículo 23.9.
 - Fuera de la zona truchera, el tramo colindante con Castilla-La Mancha, hasta el paraje de "Caraquiz". Del 30 de septiembre al 1 de abril, se autoriza la pesca de ciprínidos con cebo natural de origen vegetal y anzuelo simple sin arponcillo.
- Río Lozoya:
 - Desde el límite inferior del coto "II – Rascafría" hasta el inicio del coto "III - Alameda", en el puente de Oteruelo del Valle, para salmónidos.
 - Embalses de Riosequillo y de Puentes Viejas, del inicio de la temporada truchera hasta el 12 de octubre (resto del año, vedados), siempre que el nivel del agua embalsada lo permita, se consideran **tramos libres** de pesca en los que únicamente se permite la modalidad de captura y suelta, salvo para especies exóticas invasoras. Se autoriza, además, la cucharilla de un solo arpón sin muerte y se permite un máximo de dos cañas por pescador situadas al alcance de la mano. Se permite el empleo de maíz como cebo durante todo el período hábil.
- Río Tajuña: desde su entrada en la Comunidad de Madrid hasta el fin de la colindancia con Castilla-La Mancha, en Ambite. Del 30 de septiembre al 1 de abril, se autoriza la pesca de ciprínidos con cebo natural de origen vegetal.
- Río Manzanares: desde la presa del embalse de El Pardo hasta el cruce con el puente de los Capuchinos.
- Lago de Polvoranca, en el término municipal de Leganés. De lunes a viernes no festivos, en horario de 9:00 a 15:00 horas, desde los puestos habilitados, por considerarse un **tramo libre sin muerte**. La actividad de la pesca queda reservada para personas mayores de 65 años y personas con discapacidad los lunes, con la documentación que oportunamente se reglamente en el Plan de Pesca de este escenario.
- El Lago de Butarque, en el término municipal de Leganés.
- Laguna del Campillo: perímetro no vedado.
- Los tramos de los ríos Henares, Jarama y Manzanares no vedados que estén incluidos en zonas B del Parque del Sureste, de conformidad con el PORN de este espacio natural.

Subcuenca del Alberche

- Embalses de San Juan y de Picadas: perímetro no vedado.
- Embalse de los Morales, en Rozas de Puerto Real.

Subcuenca del arroyo Guatén

- El lago del parque de la Dehesa Boyal de Parla.

(03/2.587/23)

